

**DECRETO N° 0136**

**NEUQUÉN, 11 FEB 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6939-M-18, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita una ampliación de plazo correspondiente a la obra: "**METROBÚS – TRAMO II A – AVENIDA DEL TRABAJADOR ENTRE RODHE Y COLLÓN CURÁ**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0436/18 fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 04/2017 a la firma CN SAPAG S.A. por un importe de \$ 111.950.000.- y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, suscribiéndose en fecha 14 de mayo de 2018 el respectivo Contrato de Obra Pública, dándose inicio a los trabajos el día 18 de mayo de 2018 conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha de terminación prevista el día 13 de noviembre de 2018;

Que la Inspección de Obra, mediante Nota N° 0138/18, inició las actuaciones informando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

Que se adjunta fotocopia de las Notas de Pedido N°s. 02/18, 05/18, 09/18, 11/18 y 12/18, a través de las cuales la contratista informó que debido a protestas del gremio UOCRA, a un paro nacional y a inclemencias climáticas, sus tareas se vieron demoradas;

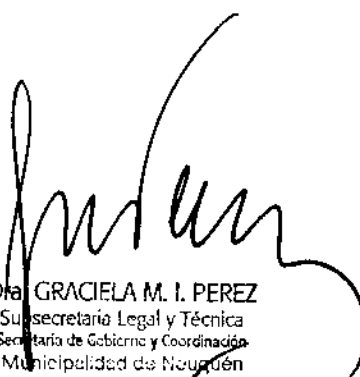
Que debido a ello, por Nota de Pedido N° 22, la contratista solicitó una extensión de plazo de obra de 45 días;

Que por Orden de Servicio N° 29, la Inspección de Obra autorizó la ampliación de plazo requerida;

Que se agrega a las actuaciones el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ajustados al nuevo plazo;

Que mediante Informe N° 23/19 el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que las ampliaciones de plazo de obra se encuentran previstas en el Artículo 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) CONVALIDAR** una ampliación de plazo de ejecución ----- de 45 días corridos correspondiente a la obra: **"METROBÚS – TRAMO II A – AVENIDA DEL TRABAJADOR ENTRE RODHE Y COLLÓN CURÁ"** a favor de la empresa **CN SAPAG S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización el día 28 de diciembre de 2018.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ----- obrantes a fs. 28/34 del Expediente OE N° 6939-M-18, de acuerdo al nuevo plazo de obra establecido en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

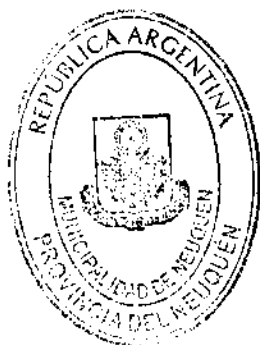
**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas.-**

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**

///mac.-

ES COPIA.-

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2224</u>
Fecha <u>01/03/2019</u>